

PS/

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAY 2011

VISTO: la solicitud de indemnización presentada ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay por la Sra. María Eugenia Quevedo Iparraguirre, titular de la cédula de identidad N° 4.974.188-5, en ejercicio de la patria potestad y en nombre y representación de su menor hijo Mateo Carlos Martínez Quevedo, por concepto de indemnización por el siniestro de tránsito sufrido por el Sr. Jhoan Alex Martínez Rosa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009, de 18 de agosto de 2009;

RESULTANDO: que dicho reclamo refiere al accidente de tránsito ocurrido el día 7 de mayo de 2010 en el que resultara fallecido el Sr. Jhoan Alex Martínez Rosa;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.412 crea el Fondo de Indemnización de Coberturas Especiales, el cual será administrado por la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

II) que dicha norma dispone que durante el primer año de vigencia, el Fondo abonará los dos tercios de las sumas correspondientes a las coberturas especiales siendo el restante tercio de cargo de la entidad aseguradora designada y durante el segundo año, abonará un tercio, siendo los restantes dos tercios de cargo de la entidad aseguradora;

III) que de conformidad con lo informado por la UNASEV se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

IV) que la División Contabilidad y Finanzas informa que existe disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución de la Presidencia de la República P/414 de 5 de octubre de 2010, al artículo 20 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008 y Decreto 381/009 de 18 de agosto de 2009;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

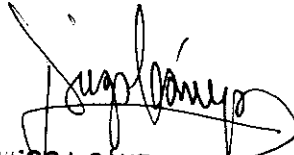
1°. Autorízase el pago por concepto de indemnización de Coberturas Especiales por la suma de \$ 206.010 (pesos doscientos seis mil diez) a la Sra. María Eugenia Quevedo Iparraguirre, titular de la cédula de identidad N° 4.974.188-5, en ejercicio de la patria

2010 / 02001 / 01872

potestad y en nombre y representación de su menor hijo Mateo Carlos Martínez Quevedo, en virtud del accidente de tránsito ocurrido el día 7 de mayo de 2010.

2°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481 "Política de Gobierno" Proyecto 000, Objeto del Gasto 793, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 5.1.

3°. Notifíquese, comuníquese a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO I. CANEPA BACCINO
Prosecretario
Presidencia de la República